

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		Código:	GF-F-14
	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS		Versión:	1
			Vigencia:	2019-03-04

Fecha	Dependencia solicitante:	Funcionario o Contratista responsable
25/11/2025	SUBGERENCIA TÉCNICA	JIMENA ASTRID OSPINA CARO

1. OBJETO DE LA COMPRA: COMPRAVENTA DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 038 de 2025 (FONDECUN 25-012) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN.

2. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

De acuerdo con el Acuerdo 006 de 2023, Manual de Contratación, en el artículo 21 "Ordenes de Compra", establece que: "Fondecun podrá expedir órdenes de compra para los casos en que la contratación directa no supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
En este caso, el área o dependencia que requiera el bien y/o servicio elaborará el requerimiento junto con sus especificaciones técnicas y lo entregará a la Oficina Asesora Jurídica, que se encargará de tramitar la orden de compra."

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

JURÍDICOS: Persona jurídica cuyo objeto social contemple actividades relacionadas con la compra, venta, distribución, instalación, mantenimiento o suministro de equipos de climatización y aires acondicionados, o bienes similares del sector eléctrico y de refrigeración.
TÉCNICOS: El proponente deberá acreditar, mediante certificaciones debidamente expedidas, la ejecución mínima de dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del contrato a celebrar, en los cuales se haya ejecutado suministro de aires acondicionados o equipos de climatización.
FINANCIEROS: Registro Único Tributario (RUT) expedido con posterioridad a marzo de 2019 y cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa).

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar la cantidad de trece (13) aires acondicionados, de acuerdo con las características técnicas definidas por la Defensa Civil Colombiana en la ficha técnica, las cuales, corresponden a las especificaciones detalladas en la solicitud de cotización enviada.
Lo anterior, en el marco del contrato Interadministrativo No. 038 de 2025 (FONDECUN 25-012) celebrado entre LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN. Los elementos deberán ser entregados en las Instalaciones de la Bodega del Almacén General de la Defensa Civil Colombiana ubicada en la calle 23 No 20-36 barrio Samper Mendoza de Bogotá. Así mismo, el contratista deberá cumplir los parámetros y especificaciones técnicas descritas en la solicitud de cotización.

5. COMPROMISOS ESPECÍFICOS.

1.Cumplir con el objeto, su alcance y especificaciones técnicas, garantizando la calidad de los bienes entregados.
2.Entregar los trece (13) aires acondicionados en la Bodega del Almacén General de la Defensa Civil Colombiana ubicada en la calle 23 No 20-36 barrio Samper Mendoza de Bogotá, con las especificaciones exigidas desde la solicitud de cotización.
3.Garantizar que los bienes entregados cuenten con estándares de primera calidad.
4.Reponer las cantidades que le sean devueltas por no cumplir con las características de calidad de los productos.
5.Disponer de los recursos humanos, técnicos y logísticos (incluido transporte) para el cumplimiento del objeto contractual.
6.Mantener los precios establecidos en la cotización presentada por el contratista por el término de ejecución del contrato.
7.Recoger, sin costo adicional alguno, los bienes que sean devueltos por no cumplir las condiciones técnicas exigidas, en el lugar que le indique la supervisión.
8.Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de Fondecun y sin costo alguno, los bienes que por alguna eventualidad de defecto, imperfecto que resulte mala calidad o defectuoso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al oficio remitido por la supervisión.
9. Garantizar que los aires acondicionados cuenten con garantía por daño de fábrica o imperfecciones.
10.Las demás necesarias o requeridas por el supervisor en el marco del objeto contractual.

6. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato a favor del FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN y la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, con ocasión de la ejecución del contrato, constituyendo póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN , y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los terminos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO. Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción los bienes y tres (3) meses más.

7. PLAZO

El plazo de ejecución será HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir de la aprobación de pólizas.	Plazo de entrega	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025
--	------------------	----------------------------------

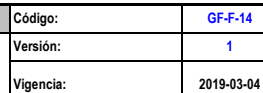
8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ARTÍCULO 21°. ORDENES DE COMPRA, Fondecun podrá expedir órdenes de compra para los casos en que la contratación directa no supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP #	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20251127	24/11/2025	\$ 29.785.700	2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

10. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

1. Que actualmente la Defensa Civil Colombiana – DCC, tiene suscrito el Convenio Interadministrativo No. 038-2025 derivado del contrato marco No. DCC-DRG.CMI.108-2023, celebrado entre la Defensa Civil Colombiana y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN, el cual, tiene por objeto: "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL Y/O ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO PARA LA ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE PUTUMAYO (MOCOA), Y ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SEDES META (VILLAVICENCIO) Y TOLIMA (IBAGÜE) DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL la DCC".
2. Que teniendo en cuenta que a través de la gerencia integral que adelanta FONDECUN esta definido el alcance de dotación y en general todas aquellas actividades requeridas por la Dirección General de la DCC, con el fin de contar con sedes adecuadas para el funcionamiento y prestación del servicio tanto administrativo como operativo, es así como el alcance definido en el presente estudio de mercado fue requerido por la Defensa Civil Colombiana mediante correo electrónico el 7 de noviembre de 2025.
3. Que considerando que las Seccionales de la entidad se encuentran ubicadas en ciudades donde se presentan altas temperaturas, se determinó por parte de la Defensa Civil Colombiana la necesidad de adquirir Aires Acondicionados, para dotar las oficinas de los funcionarios, las aulas de capacitación, así como para los alojamientos del personal de funcionarios y de voluntarios.
4. Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NÚMERO 038 DE 2025 (FONDECUN 25-012), establece en su cláusula segunda literal B, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, numeral 15: "Entregar toda la información relacionada con la adquisición, adecuación y/o dotación de sedes (predios e inmuebles) para el funcionamiento administrativo y operativo de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a nivel nacional, y servicios inmobiliarios necesarios para la ejecución del contrato; y numeral 17: " Realizar la GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO necesaria para lograr adquirir, adecuar y/o dotar los bienes inmuebles, acorde a la mejor metodología de análisis que permita la optimización de los recursos desde la óptica del costo/beneficio y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de



5. Que con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales antes indicadas que tiene Fondecún en el marco del Contrato Interadministrativo CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO NÚMERO 038 DE 2025 (FONDECUN 25-012), suscrito con la Defensa Civil Colombiana, es necesario llevar a cabo la contratación derivada para realizar el suministro de los aires acondicionados requeridos por la Defensa Civil Colombiana.

EMPRESA	FECHA ENVIO SOLICITUD	FECHA FINAL RECIBIDO
AIRES Y TECNOLOGÍA S.A.S	10 de noviembre de 2025	12 de noviembre de 2025
PWS COLOMBIA S.A.S		12 de noviembre de 2025
Comercializadora Onix SAS		13 de noviembre de 2025
IPR PARTES Y RFRIE S700G		12 de noviembre de 2025

8. En cumplimiento de las obligaciones del contrato interadministrativo, se realizó el comité operativo No.06 el 13 de noviembre de 2025 entre el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondedcún y la Defensa Civil Colombiana, mediante el cual se presentó el estudio de mercado realizado para la adquisición de los aires acondicionados, en el cual, se aprobó el estudio de mercado presentado y la contratación, así: *"la empresa autorizada para realizar el suministro de los aires acondicionados es AIRES Y TECNOLOGÍAS SAS por un valor de \$ 29.785.700,00 al ofertar un menor costo en relación con las otras dos empresas y al cumplir con las especificaciones técnicas requeridas."*

Respecto al estudio de mercado adelantado, se informó a la Defensa Civil Colombiana que la empresa IPR PARTES Y REPUESTOS notificó, mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2025, lo siguiente: "Anexo otra cotización implementando la otra opción que puedo ofrecer del aire acondicionado de 9000 BTU de 110v. Tener en cuenta que la alternativa es marca Samsung y es de 220v. por favor rectificar si cumple con las exigencias".

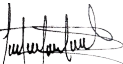
A partir de esta comunicación, se trasladó al Comité Operativo la solicitud de evaluar la pertinencia de ajustar la especificación técnica inicialmente definida, considerando que, si bien el proveedor presenta la alternativa de un equipo con características distintas, esta no se ajusta a los requerimientos establecidos por la Defensa Civil Colombiana. Es importante señalar que la alternativa ofertada, además de modificar el voltaje exigido, corresponde a una marca y configuración que no coincide con la ficha técnica aprobada para el estudio de mercado por parte de la DCC, lo que genera variaciones sustanciales en la compatibilidad técnica y en el cumplimiento de las condiciones definidas por la entidad.

En respuesta a esta consulta, la Defensa Civil Colombiana informó a FONDECÚN que no es posible modificar la especificación técnica, toda vez que los aires acondicionados serán instalados en las sedes de Villavicencio e Ibagué y, de acuerdo con la información suministrada por el contratista y la supervisión, las conexiones eléctricas ya fueron ejecutadas bajo el voltaje inicialmente requerido (110V). En consecuencia, introducir un cambio a equipos de 220V implicaría realizar adecuaciones adicionales, generar sobrecostos no previstos y alterar la infraestructura técnica ya instalada, lo cual no resulta viable desde el punto de vista operativo, financiero ni contractual.

Por lo anterior, se concluye que la especificación técnica debe mantenerse sin ajustes, garantizando así la coherencia con las condiciones previamente establecidas, el uso adecuado de los recursos y la continuidad técnica del proyecto.

		IPR PARTES Y REPUESTO S				AIRES Y TECNOLOGÍA S.A.S			PWS COLOMBIA SAS			
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MARCA
2	<p>AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 12000 BTU 110V MIDEA</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo: Mini Split• Compresor tecnología Inverter que permite un ahorro de hasta 60% de energía.• Capacidad de refrigeración: 12000 BTU• Corriente 110V.• Kit instalación 3 metros• Color principal del producto: Blanco• Función JET• Indicador de temperatura (°C): si• Control Remoto: si• Manual de mantenimiento idioma español• Garantía del equipo por tres (3) años en partes y diez (10) años de garantía en compresor.• Filtro HEPA certificado: elimina el 99% de los virus y bacterias en el ambiente.• Diagnóstico Inteligente: capacidad de detectar hasta 97 posibles errores en etapa temprana Golden Fin; prolonga la vida del condensador al protegerlo de la corrosión.• Control Inteligente: control de voz, análisis de eficiencia desde la APP Midea Hi-Care Dual Filter.• Doble filtro capaz de eliminar del aire polvo, alérgenos, humo, bacterias, entre otros Air Magic: cuenta con un súper ionizador que convierte las bacterias en el aire en moléculas inofensivas	UN	2	\$ 1.184.873,95	\$ 2.369.747,90	MIDEA	\$ 1.590.000,00	\$ 3.180.000,00	MIDEA	\$ 1.700.000,00	\$3.400.000,00	MIDEA ECONOMASTER

		IPR PARTES Y REPUESTO S				AIRES Y TECNOLOGÍA S.A.S			PWS COLOMBIA SAS			
ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MARCA
	<p>AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 9000 BTU 110V MIDEA</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo: Mini Split• Compresor tecnología Inverter que permite un ahorro de hasta 60% de energía.• Capacidad de refrigeración: 9000 BTU• Corriente 110V.• Kit instalación 3 metros• Color principal del producto: Blanco											

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código:	GF-F-14
	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	1
		Vigencia:	2019-03-04
<p>No obstante, AIRES Y TECNOLOGÍA SAS ofertó un menor costo en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, lo que conlleva a que los recursos disponibles para la contratación sean aprovechados de mejor manera frente a las otras tres propuestas presentadas, en comparación con IPR PARTES Y REPUESTOS que como se indico no ofrece las mismas especificaciones definidas por la Defensa Civil Colombiana en su ficha técnica.</p> <p>Analizadas las cotizaciones recibidas, se encuentra que el valor de la propuesta presentada por el futuro contratista AIRES Y TECNOLOGÍA SAS, identificada con NIT900.850.151-5, no sólo está acorde y cumple con las condiciones solicitadas, sino que su valor es favorable para la entidad respecto de otras cotizaciones por un valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$29.785.700) por consiguiente, es técnica, financiera y jurídicamente viable realizar dicha contratación al proponente que cumple con los criterios establecidos.</p>			
12. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN: Valor en Números y letras VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$29.785.700)			
<p>Nota: Este valor contempla IVA, estampillas departamentales y demás impuestos, tasas, contribuciones que le sean aplicables.</p>			
<p>13. SUPERVISOR. La supervisión del contrato estará a cargo de quien funja como supervisor designado para el seguimiento de la contratación derivada en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 038 de 2025 (FONDECÚN 25-012) SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN., o quien delegue el ordenador del gasto para tal fin mediante el respectivo memorando.</p>			
14. FIRMA DEL SOLICITANTE.			
 JIMENA ASTRID OSPINA CARO GERENTE DE PROYECTO			